

Código: F329	ESTUDIO PREVIO COMPILADO	
Versión: 6		
Fecha: 24/12/2018		
Página 1 de 11		

1. **Plan anual de adquisiciones:** Plan de adquisiciones 2021
2. **Número de solicitud:** 981
3. **Solicitante del Estudio Previo:** MARIA STELLA CARREÑO JURADO
Coordinadora Riesgos Financieros
4. **Ordenador del Gasto:** DEISY YOLIMA MARCELO FORERO
Jefe Oficina de Riesgos
5. **Aprobador del Estudio Previo:** DEISY YOLIMA MARCELO FORERO
Jefe Oficina de Riesgos

6. **Dependencia ordenadora del gasto y ejecutora:**

6.1. **Dependencia solicitante:** OFICINA DE RIESGOS

6.2. **Otras Dependencias que intervienen en la ejecución:** N/A

7. **Modalidad de selección:** Contratación directa

7.1. **Causales de contratación directa:**

Cuando se trate de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de personas naturales y/o personas jurídicas

7.2. **Proveedor Seleccionado:** JELSY MILLENA JACOME SUAREZ, con cédula de ciudadanía No 37.326.350

7.3. **Justificación de la Modalidad:** Teniendo en cuenta que es un contrato de prestación de servicios con persona natural, la modalidad de la contratación es directa, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contrataciones del ICETEX, en el cual se establece:

Numeral 8.1.7 Contratación Directa: es la modalidad de selección, que procede únicamente en los casos definidos expresamente en este Manual, permite la escogencia del contratista prescindiendo de convocatoria pública. (...).

Aplica (...) Cuando se trate de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de personas naturales y/o jurídicas(...).

8. **Tipo de contrato:** Prestación de servicios profesionales

9. **Clasificación UNSPSC:**

Código UNSPSC
80101510 servicio de asesoramiento para la gestión de riesgo

Código: F329	ESTUDIO PREVIO COMPILADO	
Versión: 6		
Fecha: 24/12/2018		
Página 2 de 11		

10. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación:

La realidad de muchos estudiantes colombianos que ingresan a las diferentes universidades con el fin de lograr profesionalizarse se enmarca en un ambiente diferente al de su bachillerato, siendo en algunos casos hostil y sin los recursos suficientes para su supervivencia académica. Lo anterior tiene un impacto en el desempeño social con sus pares que lo pueden alejar de su grupo social.

En el marco de la política de eficiencia del sector de educación superior, el ICETEX requiere contar con una herramienta que evalúe y mida las estrategias implementadas por las IES para el acompañamiento y apoyo a los estudiantes que se enmarque en la caracterización de los alumnos, en sistemas de alertas tempranas, retención estudiantil y los demás apoyos y políticas de bienestar a los mismos, que minimicen o eliminen los diferentes aspectos que presentan, asociados a estrés académico, social, financiero y emocional que están dificultando el normal desarrollo académico y emocional y poniendo en vilo su permanencia, graduación y posterior inserción laboral.

El objeto principal de este instrumento es contar con información y medición del apoyo que las IES dirigen al cuidado y atención a los estudiantes en la permanencia en el sistema de educación superior a través de políticas y estrategias de bienestar hacia los jóvenes en especial a los que acceden a los créditos educativos, a través de indicadores que midan el compromiso real de las IES que coadyuvan en el desarrollo y socialización de acciones exitosas que contribuyan al mejoramiento en la calidad del ambiente para los estudiantes.

Con base en los anteriores argumentos, EL ICETEX evidencia la necesidad y conveniencia de contratar bajo la modalidad de prestación de servicios, a un profesional con experiencia en proyectos orientados al mejoramiento de la gestión de las IES o en gestión con instituciones de educación superior en temas enfocados a articulación de políticas gubernamentales de regionalización y movilización de la demanda hacia la educación superior, o con trabajos en procesos de autoevaluación y acreditación de programas académicos e institucionales en educación Superior.

En particular para el año 2020, la Oficina de Riesgos apoyará el plan de transformación institucional desde la gestión de riesgo de crédito a través de la construcción de una herramienta para la evaluación y seguimiento de las políticas de bienestar estudiantil que genere un ambiente favorable para la permanencia, graduación y empleabilidad de los estudiantes y en particular los beneficiarios de crédito de la Entidad.

La presente necesidad fue aprobada por el Comité de Adquisiciones en sesión del 17 de Diciembre de 2020,

11. Objeto a contratar:

Prestar servicios profesionales para apoyar al ICETEX en la definición de los indicadores y métricas para la creación e implementación de un índice multivariado basado en un modelo que permita la evaluación de los programas de atención, de orientación profesional, acompañamiento, bienestar, éxito académico, empleabilidad, tiempo de graduación y

Código: F329	ESTUDIO PREVIO COMPILADO	
Versión: 6		
Fecha: 24/12/2018		
Página 3 de 11		

acciones afirmativas y/o permanencia que las Instituciones de Educación Superior en convenio con ICETEX tienen dispuesto para asegurar el bienestar de sus estudiantes

12. Especificaciones técnicas del bien y/o servicio:

Cumplir con las obligaciones específicas descritas en el acto contractual y apoyar el cumplimiento de las funciones asignadas a la dependencia.

El ICETEX requiere los servicios de un Profesional que reúna el siguiente perfil:

Formación Profesional:

Título profesional y título de especialización Homologable de conformidad con lo previsto en el Artículo 2 de la Resolución N° 1486 del 27 de Septiembre de 2018.

Experiencia:

Con mínimo treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada con proyectos orientados al mejoramiento de la gestión de las IES o en gestión con instituciones de educación superior en temas enfocados a la articulación de políticas gubernamentales de regionalización y movilización de la demanda hacia la educación superior, o con trabajos en procesos de autoevaluación y acreditación de programas académicos e institucionales en educación Superior.

Requisito Adicional:

Registrarse en el Sistema de Información y Gestión de Empleo de la Función Pública SIGEP y presentar la constancia de dicho trámite para la suscripción del contrato.

ENTREGABLES:

1. Documento técnico y presentación para la alta gerencia de la validación de los componentes que contemple el modelo conceptual de seguimiento y evaluación a IES desde las políticas de bienestar estudiantil.
2. Documento técnico y presentación para la alta gerencia de la validación de las variables mediante las cuales se evaluarán los componentes que contemple el modelo conceptual de seguimiento y evaluación a IES desde las políticas de bienestar estudiantil
3. Documento técnico y presentación para la alta gerencia de la metodología para obtener un puntaje a partir de la aplicación del modelo conceptual de seguimiento y evaluación a IES desde las políticas de bienestar estudiantil.
4. La documentación técnica junto con la presentación para la alta gerencia y detalle del cálculo de la batería de indicadores que componen para el cálculo del puntaje del el modelo conceptual de seguimiento y evaluación a IES desde las políticas de bienestar estudiantil
5. Batería de indicadores, métricas y línea base para la aplicación del modelo según la caracterización de las Instituciones de Educación Superior que tienen convenio con el ICETEX:
6. Documento el detalle del cálculo y resultados de la aplicación del modelo conceptual de seguimiento y evaluación a IES desde las políticas de bienestar estudiantil a un piloto de IES.

Código: F329	ESTUDIO PREVIO COMPILADO	
Versión: 6		
Fecha: 24/12/2018		
Página 4 de 11		

7. Calificación de las IES en convenio con el ICETEX a partir de la aplicación del modelo conceptual establecido

INDICADORES DE GESTIÓN:

Nombre: Porcentaje de documentos entregados

Fórmula: Número de documentos entregados / Número de documentos acordados para el periodo a facturar.

La meta del indicador debe ser mínimo 95%

13. Obligaciones del contrato

13.1. Obligaciones generales del contratista:

1. Ejecutar el objeto del Contrato de acuerdo con las actividades establecidas en el presente documento y dentro del plazo pactado, especialmente las que le sean asignadas por el supervisor del Contrato, siempre que se encuentren conformes con el objeto y la naturaleza del mismo, así como suscribir oportunamente junto con el Supervisor los documentos y actas inherentes a que haya lugar.
2. Cumplir con todos los requisitos necesarios para la legalización del Contrato.
3. Custodiar y responder por los elementos de la Entidad entregados a su cargo para el desarrollo del presente Contrato y en caso de ser necesario, deberá contar con un equipo de cómputo portátil con conexión y una red inalámbrica con acceso a internet.
4. Realizar la afiliación y encontrarse al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Integral (salud y pensión) y al Sistema de Riesgos Laborales.
5. Aplicar a los expedientes físicos asignados o elaborados, las técnicas de archivística y retención documental.
6. Utilizar la imagen de **EL ICETEX** de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario o contratista podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
7. Entregar a **EL ICETEX** toda la información, documentos y archivos recopilados y producidos en desarrollo de la ejecución del Contrato, al finalizar el plazo del mismo, de conformidad con las normas y disposiciones vigentes en **EL ICETEX**, en medio digital, e impreso de común acuerdo con el supervisor del Contrato.
8. Poner a disposición de **EL ICETEX** su capacidad laboral, experiencia, y conocimientos para cumplir con el objeto de del Contrato.
9. Informar oportunamente al (la) Supervisor (a) del Contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
10. Entregar al archivo los expedientes resultantes de los trámites que les fueron asignados durante el periodo, de manera organizada y completa.
11. Cumplir con las normas y/o procedimientos vigentes sobre el tema en Seguridad y Salud en el trabajo y medio Ambiente establecidos.
12. Publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública los informes mensuales de ejecución del contrato y demás documentos exigidos por la regulación vigente.
13. Garantizar su formación en las áreas de conocimiento establecidas por la normativa vigente de acuerdo con la naturaleza jurídica de la entidad y los lineamientos establecidos por el Grupo de Talento Humano.

Código: F329	ESTUDIO PREVIO COMPILADO	
Versión: 6		
Fecha: 24/12/2018		
Página 5 de 11		

14. Aplicar los valores, políticas y normas de conducta previstas en el código de integridad de la entidad
15. Hacer devolución, a la terminación del contrato, de los elementos de seguridad y salud en el trabajo y descargue de la información en el sistema de correspondencia de la entidad, de acuerdo con las indicaciones del supervisor del contrato.
16. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del Contrato.

13.2 Obligaciones específicas del contrato:

1. Construir el modelo conceptual para seguimiento y evaluación de las acciones desarrolladas al interior de la IES vía bienestar estudiantil. Documento y presentación a nivel ejecutivo y documento de implementación del modelo con el detalle de los componentes, ponderadores y metodología para obtener la calificación a nivel individual.
2. Recoger información referente a variables que midan la calidad de las IES en aspectos pertinentes al bienestar de los estudiantes y procesar la información.
3. Construir una batería de indicadores cuantificables y recurrentes para la definición de las condiciones de calidad que deberá tener la institución de educación superior como parte del modelo multivariado, que sirva de insumo al nuevo modelo de scoring de crédito.
4. Definir las métricas de la batería de indicadores y su línea base conforme a la tipología o caracterización de la IES.
5. Presentar documento con los indicadores de las universidades que deberán ser escalonados de acuerdo al semestre al cual se presenta el solicitante y las necesidades de este último con la métrica y línea base de acuerdo a la tipología o caracterización de la IES.
6. Evaluación de las IES a partir de la aplicación del modelo conceptual.
7. Dar cumplimiento al cronograma establecido de manera conjunta entre el contratista y el supervisor del contrato.
8. Las demás obligaciones que se requieran para el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual y que sean inherentes a la naturaleza del contrato.

13.3 Obligaciones Generales de Seguridad de La Información

1. Guardar la reserva, confidencialidad, disponibilidad y privacidad de toda la información de propiedad del **ICETEX** a la que tenga acceso en desarrollo del presente contrato y no podrá divulgarla a terceras personas salvo autorización expresa de la Entidad.
2. Dar cumplimiento a las políticas de seguridad de la información del **ICETEX** y las contempladas en la normativa vigente sobre la materia.
3. Aplicar los procedimientos de intercambio de información definidos por **EL ICETEX**.
4. Definir explícitamente el personal receptor y emisor de la información tanto en **ICETEX** como en el tercero, obteniendo datos completos de identificación y contacto de dicho personal. Así mismo, contar con la garantía de la notificación oportuna del retiro, traslado o ausencia de personal autorizado y la notificación de los datos del nuevo personal de contacto.
5. Garantizar el cumplimiento de la ley de protección de datos personales (ley 1581 de 2012) para toda la información suministrada por **EL ICETEX**.

Código: F329	ESTUDIO PREVIO COMPILADO	
Versión: 6		
Fecha: 24/12/2018		
Página 6 de 11		

6. Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecen a la entidad de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la entidad por el objeto del presente contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industria o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
7. Garantizar el adecuado manejo de la información recibida por parte de la entidad en la debida ejecución del contrato.

13.4 Obligaciones del ICETEX.

EL ICETEX se obliga a:

1. Designar al Supervisor del Contrato.
2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del presente Contrato.
3. Tramitar las cuentas de cobro presentadas por EL CONTRATISTA, y efectuar los pagos pactados, previa revisión y aprobación de los informes y recibo a satisfacción de los entregables por parte del Supervisor, conforme al valor y a la forma de pago indicados en el contrato.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento, cobro y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar y todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del presente contrato.
5. Entregar a EL CONTRATISTA toda la información, documentación y elementos que sean requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
6. Ejercer la Supervisión del presente Contrato con el fin de constatar la correcta ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la correcta utilización de la información y los recursos entregados a EL CONTRATISTA.
7. Iniciar, tramitar y llevar hasta su terminación, todas las acciones legales que sean pertinentes en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA.

14 Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 23 de agosto de 2021, contado a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

15 Lugar de ejecución: El lugar de desarrollo del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C.

16 Análisis del sector: Respecto de la celebración de contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, se tiene como presente la naturaleza del mismo que se predica su uso para aquellos casos en que las actividades no puedan cumplirse con personal de planta o en caso de requerirse conocimientos especializados, como las altas cortes lo han manifestado en su jurisprudencia, así mismo la doctrina refiere que este tipo de contratos: *“Lo celebra la entidad pública con un profesional independiente o con una persona jurídica que esté en capacidad de prestar el mismo servicio profesional. Corresponde al género de contrato de servicios. Se celebran bajo la modalidad de contratación directa la prestación de*

Código: F329	ESTUDIO PREVIO COMPILADO	
Versión: 6		
Fecha: 24/12/2018		
Página 7 de 11		

servicios siempre y cuando se verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. No es necesario disponer de un número plural de oferta” PACHÓN, Lucas Carlos. Contratación pública. Análisis normativo – Descripción de procedimientos. Sexta Edición. ECOE EDICIONES. Bogotá. 2014. Página 134.

Ahora bien, desde la **perspectiva legal**, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1952 del 28 de enero de 2019, “Por la cual se expide el Código General Disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario”, la profesión requerida debe desarrollarse con plena sujeción a las normas y a las demás en materia disciplinaria.

Desde la **perspectiva técnica**, se ha encontrado que en el mercado colombiano se cuenta con una oferta amplia de profesionales en economía en sus diferentes especialidades que prestan sus servicios en diferentes entidades. Sin embargo, la determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con la necesidad de la administración y de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia, que se consideran idóneas para la ejecución del objeto contractual a adelantar por el posible contratista.

Desde la **perspectiva comparativa**, se ha encontrado que los criterios de asignación de honorarios son pactados en proporción al nivel de formación, experiencia y/o riesgo o complejidad de ejecución del objeto contractual, y en especial, el grado de la responsabilidad, lo que conlleva a la estimación para la presente contratación, de unos honorarios mensuales fijos por el valor establecido en el presente estudio, con impuestos incluidos, los cuales fueron establecidos de acuerdo con la Resolución No. 1486 del 27 de septiembre de 2018.

Finalmente, y en consideración de la **perspectiva financiera**, debido a la naturaleza de las actividades a ejecutarse mediante el contrato de prestación de servicios que se pretende adelantar, se ha definido que la forma de pago apropiada a pactarse es por mensualidades vencidas por el valor de los honorarios establecidos. No obstante, en caso de que se requiera pagar por la ejecución de un término de tiempo menor a la mensualidad, se efectuaran los cálculos proporcionales al valor de los honorarios mensuales correspondientes.

17 Análisis que soporta el valor estimado del contrato / valor estimado del contrato y justificación del mismo

17.3 Sondeo del mercado:

El valor del contrato se enmarca en los honorarios establecidos por la Entidad bajo la Resolución 1486 del 27 de septiembre de 2018, que indica en su artículo primero que los honorarios establecidos para el personal del Nivel especializado (título profesional y especialización) con 36 meses de experiencia relacionada, ascienden a SEIS

Código: F329	ESTUDIO PREVIO COMPILADO	
Versión: 6		
Fecha: 24/12/2018		
Página 8 de 11		

MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$6.400.000) M/CTE. Adicionalmente en el artículo 8 de la misma resolución establece “*El presente acto administrativo rige a partir de su expedición y los valores relacionados en la tabla de honorarios se reajustará para cada vigencia fiscal teniendo en cuenta el incremento autorizado por el Gobierno Nacional correspondiente al IPC.*”. Así las cosas, el valor establecido se incrementa en 3.18% para la vigencia 2019 y 3.2% para 2020 y finalmente conforme al incremento lo aprobado por la Junta Directiva en su sesión del 25 de noviembre 2,4% para el 2021 se establece un valor de honorarios mensuales de **SEIS MILLONES NOVECEINTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$6.978.389)**, este valor se toma como base para establecer el monto máximo para la contratación que debe realizarse en un plazo máximo de 6 meses, contados a partir de la firma del acta de inicio.

18 Valor:

18.3 Tiene vigencias futuras: NO

18.4 Aplica IVA en el valor del contrato: NO

18.5 Estado de la vigencia futura: No aplica

18.6 Fuente de los recursos: Propios

18.7 Valor total del presupuesto: CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$41.870.334) M/CTE impuestos y gastos incluidos.

18.8 Valor solicitado en el estudio previo: CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$41.870.334) M/CTE impuestos y gastos incluidos.

18.9 Valor presupuestal - vigencia actual:

CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$41.870.334) M/CTE impuestos y gastos incluidos.

19 Información CDP (certificado disponibilidad presupuestal):

Número	Fecha	Valor
CDEF-489	08/02/2021	\$41.870.334

20 Rubros Presupuestales:

Rubro presupuestal:	HONORARIOS - ODR
Valor asignado:	\$41.870.334

Vigencia actual	Año	Valor de la vigencia
Si	2021	\$41.870.334

21 Forma de pago:

EL ICETEX pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante PAGOS MENSUALES por valor de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$6.978.389)** por concepto de honorarios y demás

Código: F329	ESTUDIO PREVIO COMPILADO	
Versión: 6		
Fecha: 24/12/2018		
Página 9 de 11		

impuestos y retenciones a cargo del Contratista o en forma proporcional por el tiempo que efectivamente **EL CONTRATISTA** preste sus servicios profesionales (mes o fracción de mes), de la siguiente manera: a) Un primer pago con corte al 24 del primer mes de ejecución; b) Pagos mensuales del 25 al 24 de cada mes.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cada uno de los pagos se hará previa presentación de los siguientes documentos: (i) La factura o cuenta de cobro; (ii) Los informes solicitados durante el mes de ejecución; (iii) Los recibos de pago de los aportes a la seguridad social de conformidad con lo dispuesto en el literal e) del numeral 12.3.2 del artículo 12.3 del Manual de Contratación del Icetex; (iv) Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor delegado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago de los honorarios se efectuarán con corte a 30 de cada mes, y en todo caso cuando no se ejecute el contrato durante un mes completo se pagará a prorrata por los días efectivamente ejecutados.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez realizado el primer pago del contrato que se celebre, considerando la prorrata derivada del valor diario en este, los saldos sin ejecutar que hubieren sido asignados para el mismo, serán liberados por Presupuesto del ICETEX, con el fin de garantizar la adecuada gestión de los recursos durante la presente vigencia.

PARÁGRAFO CUARTO: En caso de requerirse desplazamiento dentro del Territorio Nacional, previa programación según objeto del Contrato, esta será comunicada por el supervisor con anterioridad y la entidad reconocerá como gastos de viaje, de conformidad con lo establecido en la Resolución gastos de viaje vigente.

22 Ajustes revisión de precios: N/A

23 Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

23.3 Requisitos técnicos habilitantes: N/A

23.4 Documento de Capacidad financiera: N/A

23.5 Capacidad financiera: N/A

23.6 Criterio para seleccionar la Oferta más favorable:

Los criterios para seleccionar al contratista son la idoneidad y experiencia exigida por la Entidad, las cuales, una vez revisado el perfil de la profesional a contratar, se tiene que:

- **IDONEIDAD:** La persona a contratar, cuenta con la capacidad jurídica para obligarse a la ejecución del contrato a celebrar, así mismo acredita idoneidad para la ejecución del contrato y la prestación de los servicios requeridos al contar con título profesional y amplia experiencia en autoevaluación de instituciones educativas y temas de desarrollo regional y actividades de inspección y vigilancia.

Código: F329	ESTUDIO PREVIO COMPILADO	
Versión: 6		
Fecha: 24/12/2018		
Página 10 de 11		

La Oficina de riesgos efectuó un análisis de la hoja de vida del profesional especializado **JELSY MILLENA JÁCOME SUAREZ**, cuenta con la capacidad jurídica para obligarse a la ejecución del contrato a celebrar, además de la inexistencia de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y de medidas correctivas.

- **EXPERIENCIA:** la profesional **JELSY MILLENA JACOME SUAREZ**, acredita experiencia profesional relacionada de más de 36 meses en proyectos orientados al mejoramiento de la gestión de las IES o en gestión con instituciones de educación superior en temas enfocados a la articulación de políticas gubernamentales de regionalización y movilización de la demanda hacia la educación superior, o con trabajos en procesos de autoevaluación y acreditación de programas académicos e institucionales en educación Superior. y demuestra la idoneidad para la ejecución del objeto contractual.

HOMOLOGACIÓN

De conformidad con lo previsto en el Artículo 2 de la Resolución N° 1486 del 27 de Septiembre de 2018 se homologa el título de especialización, por veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada adicional a la mínima requerida.

24 Aspectos técnicos ponderables: N/A

25 Cuadro de oferta económica: N/A

26 Análisis de riesgo: Ver documento anexo

27 Garantías a exigir en el proceso de contratación:

26.1 Requiere garantía: SI

26.2 Garantías:

Tipo de garantía:	Unica
Comentario:	EL CONTRATISTA se obliga a constituir dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, una PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO, la cual deberá tomarse en una compañía de seguros o en una entidad Bancaria debidamente reconocida por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir del perfeccionamiento. El monto de la garantía se deberá restablecer por parte del CONTRATISTA con ocasión de las reclamaciones efectuadas por ICETEX. Dentro de los términos estipulados en este Contrato la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de ICETEX.

Código: F329	ESTUDIO PREVIO COMPILADO	
Versión: 6		
Fecha: 24/12/2018		
Página 11 de 11		

Tipo de amparo	Duración Contrato	Duración adicional al contrato	Porcentaje
Cumplimiento	Si	4 meses	10%

26.3 Justificación de la NO garantía: N/A

27 Estudios y diseños:

27.1 Aplica estudios y diseño: No

27.2 Estudios y diseños actualizados: No

27.3 Requiere licencia: No

28 Supervisión e interventoría contractual:

28.1 Tiene interventoría externa: No

28.2 Justificación de la interventoría: NO

28.3 Supervisores y/o interventoría:

Tipo de seguimiento	Supervisor	Área	Cargo
Supervisor	María Stella Carreño Jurado	Oficina de Riesgos	Coordinador Riesgos Financieros



DEISY YOLIMA MARCELO FORERO
Ordenador del Gasto
Jefe Oficina de Riesgos

Elaboró: María Stella Carreño Jurado / Coordinador Riesgos Financieros
Revisó: Gerardo Gutierrez Casto – Analista Oficina de Riesgos

